



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00461 00**, informando que se presentó escrito de subsanación de demanda. Sírvasse Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone a **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor WILSON ALEXANDER CHAPARRO NIÑO identificado con C. C. 80.195.584 y T. P. 159.471 como apoderado judicial del demandante EDWIN ERNESTO HERNÁNDEZ PICACOA de conformidad y para los fines del poder conferido.

Se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **EDWIN ERNESTO HERNÁNDEZ PICACOA** contra PREVENIR SEGURIDAD SIN LIMITE LTDA. por reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.T. y S. S.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR y CORRER TRASLADO** a la demandada para que proceda a contestar en el término de diez (10) días, trámite que deberá realizar la parte DEMANDANTE, dado que manifiesta la imposibilidad de realizarlo al correo electrónico inscrito en el certificado de existencia y representación legal para tal fin (gerencia@prevenirseguridadesinlimite.com) se dispone que la notificación se haga bajo el trámite ordinario, esto es, lo consagrado en el artículo 291 del C. G. P. y, de ser el caso, artículo 29 del C. P. T. y S. S.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

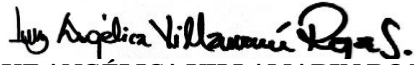
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 121 del 19 de julio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria